



Resolución de Rectoría R-356-2025

Resuelve: Adición a la Resolución de Rectoría R-17-2025 acerca de los Umbrales de contratación 2025.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: La Rectoría mediante la Resolución de Rectoría R-17-2025 publicó la actualización de los límites económicos para la contratación pública de conformidad con la Resolución n°R-DC-00128-2024.

SEGUNDO: Que mediante el oficio OS-980-2025, la Oficina de Suministros solicita la incorporación de una disposición adicional a la Resolución de Rectoría R-17-2025, referente a una aclaración que tiene como fin precisar que los montos para determinar la instancia a la cual le corresponde la adjudicación de los procedimientos de contratación pública, son por el monto presupuestario sin tomar en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será aportado por la administración como una partida contable.

TERCERO: Este despacho ha realizado las diligencias pertinentes, necesarias y adecuadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa institucional, con el fin de emitir la presente resolución.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Adicionar la siguiente disposición: *“Los montos de adjudicación se determinan por el monto presupuestario adjudicado, sin incorporar el Impuesto al Valor Agregado. Este impuesto será cubierto por la administración como una cuenta contable para su recuperación”*, para que se lea de la siguiente manera:

(...) 2. Disponer la actualización de la distribución de competencias internas para adjudicar los procedimientos de contratación pública, con base en las consideraciones del acuerdo en el Consejo Universitario, sesión No. 6693, artículo 16, celebrada el 27 de abril de 2023, según se indica:



Instancia adjudicadora	Montos de adjudicación para obra pública	Montos de adjudicación para bienes y servicios
<i>Consejo Universitario</i>	<i>Mayor de ₡1.395.785.296</i>	<i>Mayor de ₡817.072.403</i>
<i>Junta de Adquisiciones</i>	<i>Mayor de ₡174.473.216 hasta ₡1.395.785.296</i>	<i>Mayor de ₡129.608.676,00 hasta ₡817.072.403</i>
<i>Jefatura de la Oficina de Suministros</i>	<i>Menor o igual a ₡174.473.216</i>	<i>Menor o igual a ₡129.608.676</i>
<i>Jefatura o Dirección de Unidades de Compra Especializada</i>	<i>Menor o igual a ₡87.236.608</i>	<i>Menor a ₡64.804.338</i>

	Contratos de obra pública	Contratos de bienes y servicios
<i>Refrendo interno de la Oficina Jurídica</i>	<i>Mayor o igual a ₡174.473.216 hasta ₡802.576.545</i>	<i>Mayor o igual a ₡64.804.338</i>
<i>Refrendo Contralor</i>	<i>Mayor de ₡802.576.545</i>	-

Los montos de adjudicación se determinan por el monto presupuestario adjudicado, sin incorporar el Impuesto al Valor Agregado. Este impuesto será cubierto por la administración como una cuenta contable para su recuperación. (...)



Resolución de Rectoría R-356-2025
Página 3 de 3

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario.
2. A la Oficina de Contraloría Universitaria.
3. A la Vicerrectoría de Administración.
4. Al Tribunal Electoral Universitario.
5. A la Oficina de Suministros.
6. A las sedes regionales.
7. A las unidades de compra especializadas.
8. A las unidades ejecutoras.

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

KCM

C: Archivo